

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:
Referencia: FONE GALETI S.R.L - EX-2021-07648376APN-SPE#ENACOM
A: FONE GALETI S.R.L ((C.U.I.T. N° 30-71040514-6)),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

FONE GALETI S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71040514-6)

Me dirijo a Ustedes, con relación al Proyecto adjudicado a favor de FONE GALETI S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71040514-6) mediante la Resolución ENACOM N° RESOL-2021-1097-APN-ENACOM#JGM obrante en el EX-2021-07648376--APN-SPE#ENACOM, en el marco de la Resolución ENACOM N° 950/2020, a fin de propiciar "la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso con el fin de promover el acceso a los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de los habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)."

A los fines de la implementación de dicho PROYECTO, con fecha 16 de SEPTIEMBRE DE 2021 se procedió a la suscripción del pertinente Convenio (IF-2021-87326153-APN-DTD#JGM) entre este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y FONE GALETI S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71040514-6), en el que se estableció -entre otras-obligaciones un plazo de ejecución de 18 (DIECIOCHO) meses, plazo prorrogado por SEIS (6) meses NO-2023-101544458-APN-SPE#ENACOM.

Asimismo, se señala que conforme los registros obrantes en este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a la fecha se encuentra pendiente de rendición distintos ítems correspondientes al proyecto que nos ocupa.

En tal sentido, y a fin de lograr el cierre final del proyecto, se hace saber que deberá solicitar una extensión del plazo que será analizada por el área pertinente a los fines de su procedencia y consecuente otorgamiento.

Para ello, simultáneamente a dicha solicitud y dentro del plazo que abajo se otorga deberá presentar la documentación vinculada a la rendición faltante a fin de posibilitar el procedimiento de cierre del proyecto.

Respecto de la acreditación de la presentación de la documentación relacionada a la rendición de ítems aludida, deberá informar el número de expediente otorgado por el Sistema de Tramites a Distancias (TAD).

En virtud de lo expuesto, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo contemplado en el Convenio oportunamente suscripto para la ejecución del proyecto que nos ocupa, se lo intima a que en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación de la presente, proceda a presentar la documentación solicitada en esta misiva. Todo ello, bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones previstas en el convenio suscripto.

Sin otro particular saluda atte.